



FACULTAD DE HUMANIDADES

RESOLUCIÓN N° 010 de 2022.

“Por el cual se adopta el Calendario Académico 2022- I para la II cohorte del programa de la Maestría en Antropología - Línea Antropología Forense y Línea Arqueología de la Facultad de Humanidades”

El Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, actuando como delegado de las funciones establecidas por el Consejo Académico, Resolución 7 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios; garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que la matrícula es un convenio entre la Universidad y el estudiante, por medio del cual aquella se compromete con todos los recursos a su alcance a darle una formación profesional integral y de calidad, y éste a mantener un rendimiento académico suficiente, a cumplir con todas las obligaciones, derechos y deberes contemplados en los reglamentos de la Universidad.

Que la matrícula sólo tiene vigencia para el período académico correspondiente y debe efectuarse en las fechas señaladas en el calendario académico.

Que el calendario académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico - administrativas de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en los programas de posgrados que ofrece la Facultad de Humanidades.

Que mediante Acta N° 02 de Febrero 14 de 2022 de Consejo de Programa de la Maestría en Antropología, se presentó la programación académica para el año 2022-I.

Que, para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales la Facultad de Humanidades en coordinación con el Centro de Postgrados y Formación Continua, se requiere fijar las fechas para el cumplimiento de las actividades académicas - administrativas de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año lectivo 2022-I.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar con carácter obligatorio el Calendario Académico para los estudiantes de la Cohorte II para el periodo académico 2022-I dentro del programa de la Maestría en Antropología – Línea Antropología Forense, el cual estará definido por la siguiente programación:

MATRICULA Y REGISTRO ACADÉMICO	PERIODO 2022-2/FECHAS
Publicación de liquidaciones de matrícula	21 de Febrero de 2022
Matrícula ordinaria	Del 22 de Febrero al 10 de Marzo de 2022
Iniciación de clases	10 de marzo de 2022
Finalización de clases	17 de Julio de 2022
Fecha límite de publicación de calificaciones	22 de Julio de 2022
Finalización del semestre	30 de Julio de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar con carácter obligatorio el Calendario Académico para los estudiantes de la Cohorte II para el periodo académico 2022-I dentro del programa de la Maestría en Antropología – Línea Arqueología, el cual estará definido por la siguiente programación:

MATRICULA Y REGISTRO ACADÉMICO	PERIODO 2022-2/FECHAS
Publicación de liquidaciones de matrícula	21 de Febrero de 2022
Matricula ordinaria	Del 22 de Febrero al 10 de Marzo de 2022
Iniciación de clases	10 de marzo de 2022
Finalización de clases	17 de Julio de 2022
Fecha límite de publicación de calificaciones	22 de Julio de 2022
Finalización del semestre	30 de Julio de 2022

PARÁGRAFO: Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en el proceso de admisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2022.



CHRISTIAN RODRIGUEZ MARTINEZ
Decano (E)

Elaboró: DGutierrez